



**SELLO CUARTO. QUAREN-
TA MALAVIDES, AÑO MIL
OCIOCIENTOS Y OCHO.**

que Publico y acordaron lo siguiente

Citacion En este Ayuntamiento entro por Requeso Porteros
y Caballeros haver citado para en celebracion
a los Caballeros Regidores, Diputados y Ciu-
dano

mu. o. l. o. l. a. s. n. e. m. a. s. p. o. m. a. s. a. l. l. a. r.
Viose en este Ayuntamiento una instancia de los Mtro
Panaderos y Pañeros en solicitud de que se les
arregle el precio y peso al Pan blanco de su
fabrica a valor de ciento y treinta y cinco m. c.
y q. vale la fanega de trigo: Entendido por
esta Ciudad acuerdo de este para el dia que
el Sr. Procurador tenga a bien a fin de que los
Mtro y Caballeros locales del precio del trigo
reuelen lo conveniente

*Citado al P. o. r. e. el ayto de su P. o. r. t. o. de p. a. de ser del
P. o. r. t. o.*
Contra el q. contra havere conunido en la se-
mana anterior de sesenta y diez y seis arrobas
de Trigo y que hacia exarrentes tres mil me-
dicinas y noventa y una: Que se havia recibido de la
Ciudad de Alicante quinientas fanegas de trigo
y de la de Lorca trescientas treinta y tres: Entendido

